



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, dos (2) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicado N° : 81001 3331 002 2012 00140 00
Ejecutante : Fanny Azucena Ojeda Navas
Ejecutado : Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca y
Departamento de Arauca
Medio de Control : Ejecutivo
Asunto : Auto que ordena entregar títulos ejecutivos

Visto el informe secretarial que antecede, en el que informa del escrito radicado el 9 de marzo de 2016 por la parte demandante solicitando se ordene la conversión del dinero recaudado en el proceso 81001 3333 002 2013 00132 00, así como la entrega del mismo (fls. 29-30 Cdo medidas cautelares).

En consecuencia, se ordenará a la Secretaría que proceda a entregar, a favor de la parte ejecutante, todos los títulos judiciales que han sido consignados y puestos a disposición de este proceso en virtud de la medida cautelar decretada, así mismo, se haga la conversión del título de depósito judicial N° 4 7303 0000081140 por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISIENOS VEINTIUN PESOS (\$1'256.621), con destino al proceso N° 81001-3333-002-2012-00140-00 de este Juzgado, para luego proceder a entregarlos a su beneficiaria.

Por secretaría procédase de conformidad, advirtiendo que una vez se haga efectiva la respectiva conversión del título, se entregue el título respectivo a la parte ejecutante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR a Secretaría realice la conversión del título de depósito judicial N° 4 7303 0000081140 por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISIENOS VEINTIUN PESOS (\$1'256.621), con destino al proceso N° 81001-3333-002-2012-00140-00 de este Juzgado.

SEGUNDO. Una vez se haga efectiva la respectiva conversión del título, hágase entrega del título respectivo a la parte ejecutante.

TERCERO. DISPONER la entrega, a favor de la parte ejecutante, de los dineros retenidos y puestos a disposición de este proceso en virtud de las medidas cautelares decretadas.

CUARTO. ORDENAR a la Secretaría que se sirva dejar constancia expresa en el expediente del monto entregado a la parte ejecutante, con ocasión del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Jueza